



# CORRIENTES Y MIRADAS AL CAMBIO CONSTITUCIONAL

**Modulo VI**

**Curso Promoción de  
Ciudadanía Constituyente**



# ¿Qué ES la CONSTITUCIÓN?

---



El término “constitución” deriva del latín (cum “con o conjuntamente” y statuere “establecer”), corresponde a la norma interna más importante de un Estado de derecho soberano. Así, se dice que la Constitución es la norma jurídica, escrita o no, de más alto rango en el ordenamiento jurídico de una sociedad y está destinada a regular los aspectos fundamentales de la vida política. Por esto, la constitución de un Estado también es llamada Carta Magna o Fundamental y, en algunos textos nacionales más antiguos, Código Político.

# IMPORTANCIA de una CONSTITUCION

- Norma Jurídica Suprema: Supremacía Constitucional.
- Reguladora y limitadora del poder político: Principio del Estado de Derecho.
- Rol del Estado: Subsidiario o solidario.



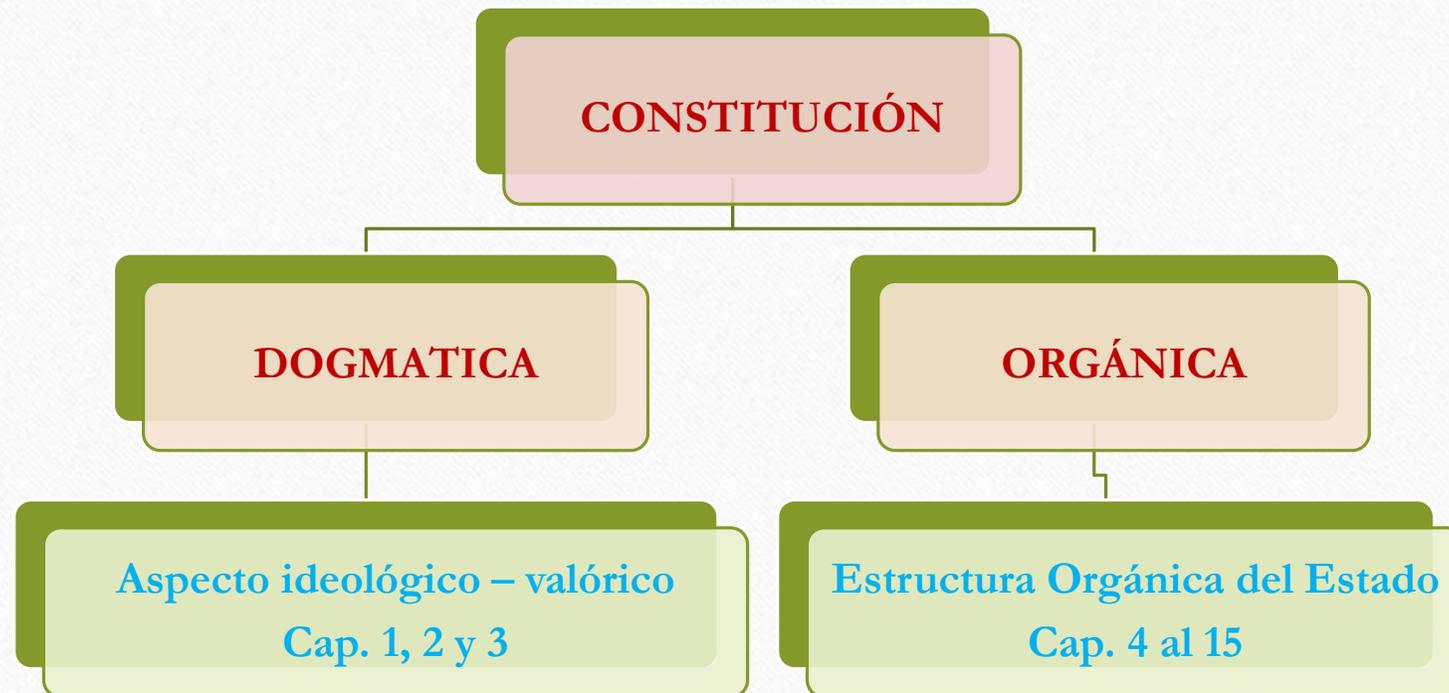
# CONTENIDO de la Constitución

---

- Bases de la Institucionalidad,
- Nacionalidad y ciudadanía,
- Derechos y deberes constitucionales,
- Gobierno,
- Congreso Nacional,
- Poder Judicial,
- Ministerio Público,
- Tribunal Constitucional,
- Justicia Electoral,
- Contraloría General de la República,
- Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad Pública,
- Consejo de Seguridad Nacional,
- Banco Central
- Gobierno y Administración Interior del Estado,
- Reforma de la Constitución.

# ESTRUCTURA Básica de la Constitución:

---



# DERECHOS FUNDAMENTALES

## Artículo 19 N° 1 al 26

- N° 1: A la Vida – Integridad Física y Psíquica.
- N° 2: Igualdad ante la Ley.
- N° 3: Igualdad en el Ejercicio de los Derechos.
- N° 4: Vida privada y Honra.
- N° 5: Inviolabilidad del hogar y las comunicaciones.
- N° 6: Libertad de Conciencia.
- N° 7: Libertad personal y seguridad individual.

### Ejemplos de Derechos Fundamentales



# DERECHOS FUNDAMENTALES

## Artículo 19 N° 1 al 26

- N° 8: Medio ambiente libre de contaminación.
- N° 9: Protección de la salud.
- N° 10: A la educación.
- N° 11: Libertad de enseñanza.
- N° 12: Libertad de emitir opinión y de informar.
- N° 13: Derecho a reunirse pacíficamente.
- N° 14: Derecho a presentar peticiones a la autoridad.



# DERECHOS FUNDAMENTALES

## Artículo 19 N° 1 al 26

---

- N° 15: Derecho a asociarse sin permiso previo.
- N° 16: Libertad de trabajo y su protección.
- N° 17: Admisión a funciones y empleos públicos.
- N° 18: Derecho a la seguridad social.
- N° 19: Derecho a sindicarse en la forma que la ley señale.
- N° 20: Igual repartición de los tributos en proporción a las rentas o progresión que fije la ley.

# DERECHOS FUNDAMENTALES

## Artículo 19 N° 1 al 26

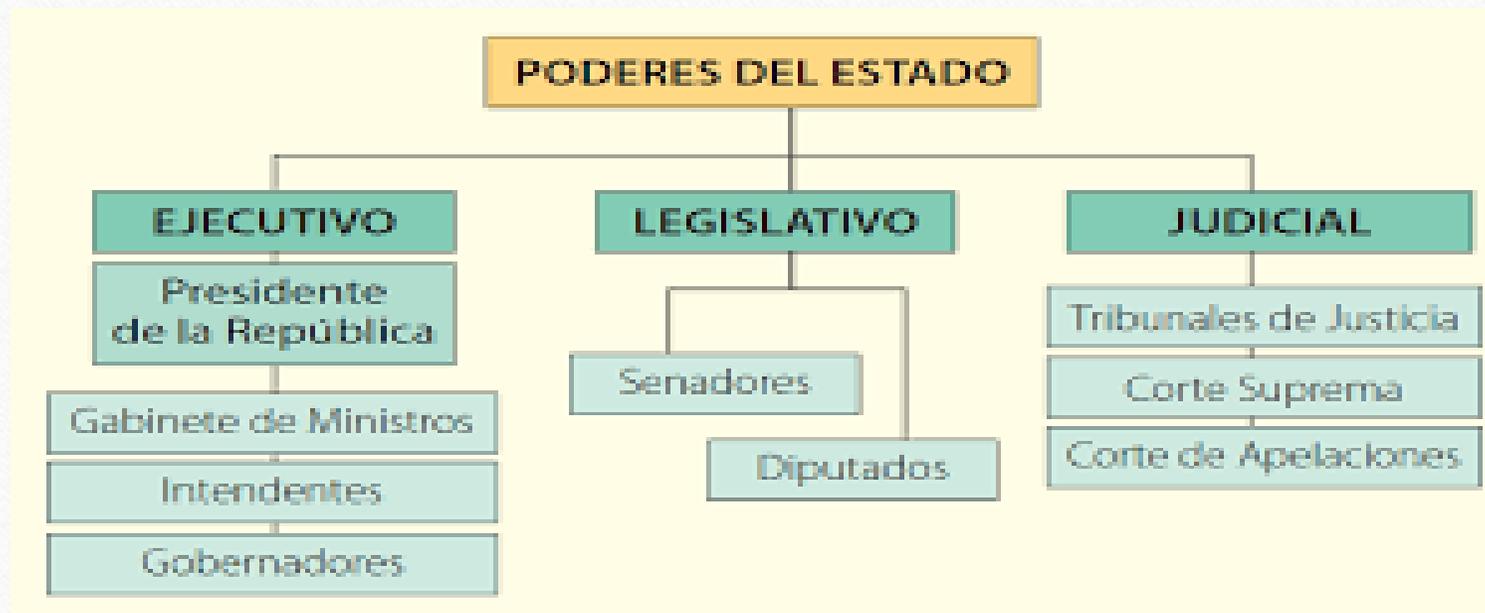
---

- N° 21: A desarrollar cualquier actividad económica.
- N° 22: A la no discriminación arbitraria del estado en materia económica.
- N° 23: Libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes.
- N° 24: Derecho de propiedad en sus diversas especies.
- N° 25: Libertad de crear y difundir las artes y derecho de autor.
- N° 26: Seguridad jurídica sobre los derechos constitucionales.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA



- Separación de los **TRES PODERES DEL ESTADO**



# INSTITUCIONES de rango constitucional



TRIBUNAL  
CALIFICADOR  
DE ELECCIONES  
DE CHILE



Consejo de  
Seguridad  
Nacional

# Administración Territorial



- **PAIS**
- **REGIONES: Intendencias**
- **PROVINCIAS: Gobernaciones**
- **COMUNAS: Municipios**

# TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdos formales celebrados por escrito entre Estados y regidos por los principios del derecho internacional, como son la igualdad y la libre determinación de los pueblos, la igualdad soberana y la independencia de todos los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de cada país, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y del respeto a los derechos humanos y a las libertades de todos y su efectividad. Estos pueden ser bilaterales (dos partes) o multilaterales (entre más de dos partes). *Convención de Viena, 23 mayo 1969.*



# Principales TRATADOS INTERNACIONALES



- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965. Ratificada por el Estado de Chile el 20 de octubre de 1971.**
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Ratificado por el Estado de Chile el 10 de febrero de 1972.**
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966. Ratificado por el Estado de Chile el 27 de mayo de 1992.**
- **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte de 1989. Ratificado por el Estado de Chile el 26 de septiembre de 2008.**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. Ratificado por el Estado de Chile el 10 de febrero de 1972.**
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979. Ratificada por el Estado de Chile el 7 de diciembre de 1989.**
- **Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984. Ratificada por el Estado de Chile el 30 de septiembre de 1988.**

# Principales TRATADOS INTERNACIONALES



- **Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Ratificada por el Estado de Chile el 13 de agosto de 1990.**
- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990. Ratificada por el Estado de Chile el 21 de marzo de 2005.**
- **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de 2006. Ratificada por el Estado de Chile el 8 de diciembre de 2009.**
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. Ratificada por el Estado de Chile el 29 de julio de 2008.**
- **Convenio 169 de la OIT, sobre consulta a pueblos indígenas.**

# Valor normativo de los TRATADOS INTERNACIONALES

- **Tratados Internacionales sobre DERECHOS HUMANOS : Jerarquía Constitucional (Idea deducida).**
- **Tratados Internacionales económicos u otros: Rango Supra Legal e Infra constitucional (Idea deducida).**

## Jerarquía de los Tratados Internacionales

“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la persona humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”. Inc 2 Art. 5 CPR.

# Mecanismos de REFORMA Constitucional

---

- MENSAJE del Presidente de la República.
- MOCIÓN de miembros del Congreso Nacional.
- APROBACIÓN del proyecto: 3/5 de los miembros de las cámaras en ejercicio.
- Caso de CAPÍTULOS 1, 3, 8, 11, 12, 15: Aprobación del proyecto por 2/3 de los miembros de ambas cámaras en ejercicio.
- **NO EXISTE PROCEDIMIENTO DE CAMBIO TOTAL A LA CONSTITUCIÓN.**

# GENESIS Y MODIFICACIONES de la Constitución.

---

- **DICTADURA MILITAR – COMISIÓN CONSTITUYENTE – PLEBISCITO RATIFICATORIO.**

- Año 1991:
- Ley N° 19.055: Modifica preceptos en base a conductas terroristas. En este año además, entra en vigencia, la Ley N° 19.097. Cambia materias de gobiernos regionales; y de administración comunal, regional y provincial.
- Por otra parte, contempla las gobernaciones, y se establece la figura de la Municipalidad, como corporación de derecho público, a cargo del desarrollo económico, social, y cultural, en cada una de las comunas de nuestro país. Siendo el Alcalde, su máxima autoridad.
- Por último, se fijan normas a propósito de la elección de ciertas autoridades, tanto de comunas, regiones y provincias. Esto, a través del Tribunal Calificador de Elecciones.

- Ley N° 19.295 del año 1994, modifica el artículo 25 de la Constitución, reduciendo el mandato presencial de “ocho” a “seis” años. Cuya finalidad, establecida en el mensaje de la ley, fue la de mejorar las leyes N° 19.597, 19.611, 19.634, y 19.643.
- 
- LeLey 19.611, contempla un cambio relevante a propósito de nuestra legislación, y que sienta un precedente, en su artículo 19 n°2. Sustituye en su inciso primero “los hombres” por “las personas”, e incorpora en su segunda parte, la oración “Hombres y mujeres son iguales ante la ley”.
  - Ley 19.643, que modifica los artículos 26, 27 y 84 de la Constitución Política, sobre calificación de la elección del Presidente, y el Tribunal Calificador de Elecciones y contempla la “segunda votación” (normalmente conocido como “segunda vuelta electoral”) para la elección del Jefe de Estado, desconociendo la “única votación”.

- Ley N° 19671, se modifica el artículo 177 de la Carta Fundamental, en lo relativo a la oportunidad en que han de reunirse ambas cámaras para aprobar una Reforma Constitucional. Estableciendo una fecha fija de 60 días, a fin de evitar que se cancele la sesión respectiva en torno a la discusión constitucional.
- 
- Ley N° 19.672 en su cometido, incluye el estatuto de Ex Presidente de La República, pudiendo renunciar a su cargo como senador vitalicio. Concediéndose un beneficio pecuniario, equivalente a una dieta parlamentaria, y el goce de fuero.
  - Año 2001, se elimina la censura cinematográfica.
  - Año 2013, se establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media.

- Las leyes N° 20.162 y 20.193, del año 2007, exigen la obligación acerca de la educación parvularia en su segundo nivel de transición. Por otro lado, se establecen los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.
- 
- Leyes N° 20.337, 20.346, 20.352, 20.354, 20.390. Esta última modifican los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental. Establece el sufragio como un derecho ciudadano, y su inscripción automática en los registros electorales. Suprimiendo la obligatoriedad constitucional del voto.
  - Ley n° 20.414. Viene a incorporar en el artículo 8 de la Constitución de nuestra República, la obligación por parte de los funcionarios y autoridades que allí se establecen, de declarar sus intereses y patrimonio en forma pública. Lo anterior determinado por una Ley Orgánica Constitucional.

- Ley N° 20.725 en materia de integración de la Cámara de Diputados. Exige el voto conforme de las tres quintas partes de los senadores y diputados en ejercicio, en todo lo relativo al sistema electoral vigente, y sus escrutinios.
- 
- Ley 20.748, voto de los chilenos que viven en el extranjero.

# Gran Reforma – 2005 – ley 20.050.

- 
- Elimina los senadores designados y vitalicios.
  - Reduce el mandato presidencial de 6 a 4 años.
  - Facultad de remoción a los Comandantes en Jefe.
  - Modifica el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA).
  - En cuanto a la Nacionalidad, basta ser hijo de chileno para obtener la nacionalización por ius sanguinis.
  - Modifica el sistema de reemplazos de parlamentarios. Tanto de senadores y diputados.
  - Elimina la referencia explícita a las 13 regiones.

# LEGITIMIDAD de la CONSTITUCIÓN

---

- Se dice que una constitución es legítima cuando refleja los valores, principios y las creencias aceptadas por la sociedad, siendo por ende, un reflejo de lo que es y pacta una sociedad democrática.
- Cuando lo anterior no se da, sea porque la constitución surge en un contexto político viciado, como lo es por ejemplo, una dictadura militar; o porque los valores principios y creencias de la sociedad, han dejado de ser representativos de la actual sociedad democrática, se estima que la Constitución no tiene o ha perdido legitimidad.
- El filósofo Jürgen Habermas, señala a este respecto que el derecho no puede basarse “sólo en la contingencia de decisiones arbitrarias y discrecionales, esto es, no puede basarse sólo en la decisión, sin que ello redunde en pérdida de su capacidad de integración social”. En este sentido, cuando existe (o se percibe) un déficit de legitimidad no quiere decir que las normas dejen de ser aplicables, sino que “el derecho debe su fuerza vinculante a la alianza que entablan la positividad del derecho y su pretensión de legitimidad” (Habermas, 1998).
- Lo anterior, quiere decir, que la legitimidad no implica necesariamente inaplicabilidad, pero causa, en los hechos, una pérdida de fuerza vinculante en los ciudadanos.

# NUEVA CONSTITUCION

- ¿QUE queremos cambiar?
- ¿PORQUE lo queremos cambiar?
- ¿PARA QUE lo queremos cambiar?





---

*Muchas Gracias*